



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 873/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Andrés Daniel EIROA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 873/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 873/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1995 de las asignaturas Análisis Matemático II y Estabilidad I, con anterioridad a su



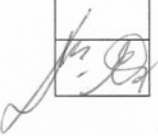

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Andrés Daniel EIROA, Legajo N° 01-23209, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1128/2005

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento